



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.121/2023.**

Sujeto Obligado: **Procuraduría Social de la Ciudad de México.**

Comisionado Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **primero de noviembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.121/2023

Sujeto Obligado:

Procuraduría Social de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Ley de la materia referente al artículo 121, fracción II, relativa a la estructura orgánica completa.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Incumplimiento al artículo 121 de la Ley de Transparencia, fracción II. Estructura orgánica.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

La denuncia es Infundada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Infundada, Obligaciones de transparencia, Estructura orgánica.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Dirección Jurídica	Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Procuraduría Social de la Ciudad de México

**DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.121/2023

SUJETO OBLIGADO:

Procuraduría de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **primero de noviembre de dos mil veintitrés**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.121/2023**, relativo a la denuncia en contra del Procuraduría Social de la Ciudad de México, se formula resolución con el sentido de **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El doce de octubre, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió la denuncia de un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la Procuraduría Social de la Ciudad de México a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

[...]

EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE ESTÁ EN EL SIPOT, NO ESTÁ LOS DATOS DE PUESTOS Y CARGOS, COMO NOMBRES DE FUNCIONARIOS, EN LA JEFATURA DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA EN TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA.

¹ Con la colaboración de Laura Ingrid Escalera Zúñiga.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	1er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	2do trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	3er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura-Orgánica	2023	4to trimestre

[...] [sic]

II. Admisión. Por acuerdo del veintiuno de abril de dos mil veintitrés, esta Ponencia tuvo por presentada la denuncia en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de su notificación, emitiera

dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. Con fecha del veinte de octubre, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante la siguiente evidencia documental:

A través del oficio **UT/0582/2023** signado por el Subdirector Jurídico y Responsable de la Unidad de Transparencia, donde menciona lo siguiente:

“... ”

*En relación a la denuncia **INFOCDMX/DLT.121/202**, se remite el Oficio PS/CGA/1301/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Coordinador General Administrativo, por el que se realiza su informe justificado y remite anexos consistentes en:*

3 comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Por lo anterior, se solicita tener por presentadas las manifestaciones realizadas y por desechada la denuncia de mérito.

“... ”

Adicionalmente, anexó el oficio PS/CGA/1301/2023 de fecha dieciocho de octubre del presente año, signado por el Coordinador General Administrativo, el cual señala lo siguiente:

“... ”

Por lo anterior, se precisan los siguientes contextos:

Que, de acuerdo a la Tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones comunes, emitida por el INFOCDMX, la fracción II del artículo 121 (en específico al formato que refiere la supuesta denuncia es al denominado A121Fr02A_Estructura-Orgánica) de la Ley es competencia de éste Sujeto Obligado, el cual es atendido de acuerdo a las atribuciones y funciones conferidas en la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, su Reglamento y Manual Administrativo, por la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano adscrita a esta Unidad Administrativa.

Que la información publicada tanto en el Portal de Transparencia Institucional de la PROSOC (en adelante Portal Institucional) como en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante PNT) se encuentra publicada de manera trimestral y vigente de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante Lineamientos), como se muestra a continuación:



LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

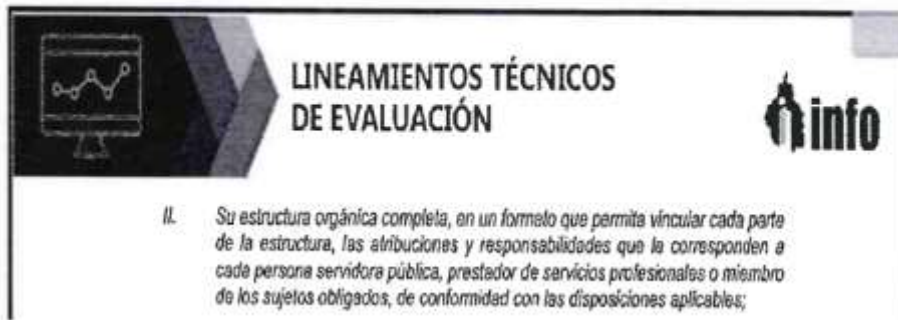
LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA PUBLICAR, HOMOLOGAR Y ESTANDARIZAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO I

OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

ARTÍCULOS 121 y 122

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según las corresponda:



LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

II. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidor(a) pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquellas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

Se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, la cual deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.³

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito⁴.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica; creación o cancelación de alguna plaza o por el alta o baja de alguna persona.

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo- el cual se encuentra contenido en el Dictamen de Estructura Orgánica- que en su caso regule la actividad del sujeto obligado).
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo- el cual se encuentra contenido en el Dictamen de Estructura Orgánica- que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia
- Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 6** Área de adscripción inmediata superior
- Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto
- Criterio 8** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso
- Criterio 9** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique

Criterio 10 Por cada área del sujeto obligado se debe relacionar, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)
Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:

Criterio 11 Ejercicio

Criterio 12 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 13 Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y formato

Criterio 14 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 15 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada, validada y conservada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información con el formato día/mes/año

Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información. Todas las notas deberán estar debidamente fundadas y motivadas, además de estar redactas con un lenguaje sencillo y llano

Criterio 18 La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos

Formato 2a_LTAIPRC_Art_121_Fr_II

Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Área de adscripción inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo: atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

Por cada área, en su caso, incluir el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2b_LTAIPRC_Art_121_Fr_II

Organigrama

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al organigrama completo	Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo- el cual se encuentra contenido en el Dictamen de Estructura Orgánica- que en su caso regule la actividad del sujeto obligado).
- Criterio 4** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo- el cual se encuentra contenido en el Dictamen de Estructura Orgánica- que en su caso regule la actividad del sujeto obligado). La información deberá estar ordenada de tal forma que sea posible visualizar los niveles de jerarquía y sus relaciones de dependencia
- Criterio 5** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 6** Área de adscripción inmediata superior
- Criterio 7** Por cada puesto y/o cargo de la estructura se deberá especificar la denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso y el fundamento legal (artículo y/o fracción) que sustenta el puesto
- Criterio 8** Por cada puesto o cargo deben registrarse las atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso
- Criterio 9** Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique
- Criterio 10** Por cada área del sujeto obligado se debe relacionar, en su caso, el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros que integren el sujeto obligado de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos)
Adicionalmente, el sujeto obligado publicará el organigrama completo del sujeto obligado:
- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 13** Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado (forma gráfica de la estructura orgánica), acorde a su normatividad, el cual deberá contener el número de dictamen o similar

Criterios adjetivos de actualización, confiabilidad y formato

- Criterio 14** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada, validada y conservada al periodo que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información. Todas las notas deberán estar debidamente fundadas y motivadas, además de estar redactas con un lenguaje sencillo y llano
- Criterio 18** La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos

Formato 2a_LTAIPRC_Art_121_Fr_II

Estructura orgánica

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del Área	Denominación del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)

Área de adscripción Inmediata superior	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Por cada puesto y/o cargo; atribuciones, responsabilidades y/o funciones	Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso

Por cada área, en su caso, incluir el número total de prestadores de servicios profesionales o miembros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 2b_LTAIPRC_Art_121_Fr_II

Organigrama

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al organigrama completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

En esta tesitura se precisa lo siguiente:

La Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano adscrita a esta unidad administrativa, es la encargada de atender la fracción II del artículo 121 de la Ley de la materia, misma que se encuentra vigente, actualizada y validada al 3er Trimestre de 2023, en formatos abiertos, accesibles, es veraz, confiable, oportuna, gratuita, congruente, integral, comprensible y verificable como se muestra con las siguientes capturas de pantalla de la PNT y Portal Institucional; así como sus links respectivos, como documentos probatorios.

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/entrada/4287>

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia de la Ciudad de México' website. It features a search bar and a navigation menu with categories: Inicio, Secretarías, Organos desconcentrados, Organos descentralizados, Organos parastatales y adscritos, and Organos de Apoyo Administrativo. The main content area displays 'Artículo 121' and 'Fracción II' under the 'Procuraduría Social de la Ciudad de México'. It lists the responsible authority as 'Procuraduría Social de la Ciudad de México' and provides a historical document archive. The document in question is titled 'Estructura Orgánica.- Coordinación General Administrativa (J.U.D. de Administración de Capital Humano)', created on April 30, 2019, and last updated on September 30, 2023. It is available for download in XLSX format.

1er Trimestre 2023

01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



2do. Trimestre 2023

SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

3er Trimestre 2023

Comisión		Mesa		Mesa		Mesa		Mesa	
Comisión	Mesa	Comisión	Mesa	Comisión	Mesa	Comisión	Mesa	Comisión	Mesa
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Procuraduría Social de la Ciudad de México

Ejercicio: 2023

ART. 121 - II A - ESTRUCTURA ORGANICA

Seleccione el formato:

- Estructura Orgánica
- Organigrama

Introducción: Estructura Orgánica de la Procuraduría Social

LEY: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Pluralidad: N/A

Esta información se actualiza cada 15 minutos y puede demorarse por causas de fuerza mayor. Para la información más reciente, registre su correo. No es posible que se elimine la información de persona jurídica.

Mostrar los datos de búsqueda y resultados de consulta

CONSULTAR

Mostrar de 1 a 5 de 291 resultados de este artículo (para ver resultados)

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver estadísticas de carga

Código	Descripción de la Ley	Descripción del Cargo	Descripción de la Ley	Mostrar la información
121	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	LEY DE LA PRODUCCIÓN	Consultar la información
121	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	LEY DE LA PRODUCCIÓN	Consultar la información
121	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	LEY DE LA PRODUCCIÓN	Consultar la información
121	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	2017 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	LEY DE LA PRODUCCIÓN	Consultar la información

Aunado a ello, se adjuntan los comprobantes de carga emitidos por la PNT, respecto al formato A121Fr02A del primero, segundo y tercer trimestre de 2023 respectivamente como prueba documental.

Ahora bien, de conformidad a la Tabla de actualización y Conservación de la Información de las Obligaciones Comunes, referente al artículo 121 especifica que respecto a la información concerniente a la fracción II no obliga a indicar el nombre de la persona que ocupa cada cargo, en este caso a la Jefatura de la Oficina Desconcentrada en Tlalpan, Magdalena Contreras, Xochimilco y Milpa Alta.

En razón de ello se menciona que, la descripción de la denuncia por el supuesto incumplimiento a la Ley de Transparencia, se muestra en la siguiente imagen:

[...]

Descripción de la denuncia:

EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE ESTÁ EN EL SIPOT, NO ESTÁ LOS DATOS DE PUESTOS Y CARGOS, COMO NOMBRES DE FUNCIONARIOS, EN LA JEFATURA DE LA OFICINA DESCONCENTRADA EN TLALPAN, MAGDALENA CONTRERAS, XOCHIMILCO Y MILPA ALTA.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	1er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	2do trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	3er trimestre
121_II A_Estructura Orgánica	A121Fr02A_Estructura- Orgánica	2023	4to trimestre

[sic]

En este tenor se informa que tanto en el Portal Institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (en adelante SIPOT y/o PNT), se encuentra publicado el formato, debidamente llenado respecto al artículo 121 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México con corte al 3er Trimestre de los presentes.

Con todo lo anterior, se da **Contestación al Acto Reclamado** en los siguientes términos:

Se niega el acto reclamado en contra de la Procuraduría Social de la Ciudad de México en los términos planteados por el (la) denunciante ya que, de la lectura de la denuncia, ésta no constituye hechos susceptibles de denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia pues ésta no guarda relación alguna con la fracción II del artículo 121 de la Ley de la Materia.

Lo anterior toda vez que la información requerida y referida por el denunciante respecto a la fracción II del artículo 121 de la Ley de la materia, se encuentra publicada en el SIPOT/PNT del 1er, 2do y 3er Trimestre del ejercicio 2023, situación que se comprueba con las capturas de pantalla antes referida y con los acuses de recibido que emite el propio SIPOT y conforme a los formatos emitidos por la misma PNT, en los cuales contiene la fecha de carga de la información.

...

Asimismo, el Sujeto obligado anexó las siguientes documentales:



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 14/04/2023 14:06:57

Folio: 16814603386209

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Procuraduría Social de la Ciudad de México
Fecha de registro:	14/04/2023 10:38:23
Nombre de archivo:	A121F02A_Estructura-Organica L.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	14/04/2023 10:41:45
Registros Cargados Principal:	77
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION II A.	

Formato	Usuario
A121F02A_Estructura-Organica	prosoc.cpa.judach.2020@gmail.com
Estructura Organica	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 18/07/2023 14:45:46

Folio: 188966421038503

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Procuraduría Social de la Ciudad de México
Fecha de registro:	06/07/2023 11:23:39
Nombre de archivo:	A121Fr02A_Estructura-Organica 2T2023_D.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	06/07/2023 11:36:26
Registros Cargados Principal:	77
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION II A	

Formato	Usuario
A121Fr02A_Estructura-Organica	prosoc.ogs.judtch.2020@gmail.com
Estructura Orgánica	



SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
COMPROBANTE DE PROCESAMIENTO

Fecha de emisión: 15/10/2023 14:45:25

Folio: 189713281325700

Organismo Garante:	Ciudad de México
Sujeto Obligado:	Procuraduría Social de la Ciudad de México
Fecha de registro:	12/10/2023 11:46:53
Nombre de archivo:	A121Fr02A_Estructura-Organica_3T2023.xlsx
Tipo de operación:	Alta
Estatus:	TERMINADO
Fecha Término:	12/10/2023 11:52:45
Registros Cargados Principal:	77
Registros Cargados Secundarios:	No Aplica

Estructura de la Normatividad	
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
ARTICULO 121 FRACCION II A	

Formato	Usuario
A121Fr02A_Estructura-Organica	prosoc.oga.judach.2020@gmail.com
Estructura Organica	

V. Dictamen. El veinte de octubre, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/506/2023** de fecha diecinueve de octubre, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VI. Cierre de Instrucción. Por acuerdo de fecha de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

“...

Artículo 157. *La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

...”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción II, formato A del

artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden.

En este sentido, por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción II, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden.

La fracción II del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
...”:

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados deberán actualizar trimestralmente la información del artículo 121, fracción II de la Ley de Transparencia, relativa a la estructura orgánica completa, así como conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día 19 de octubre de 2023, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Procuraduría Social de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/121>

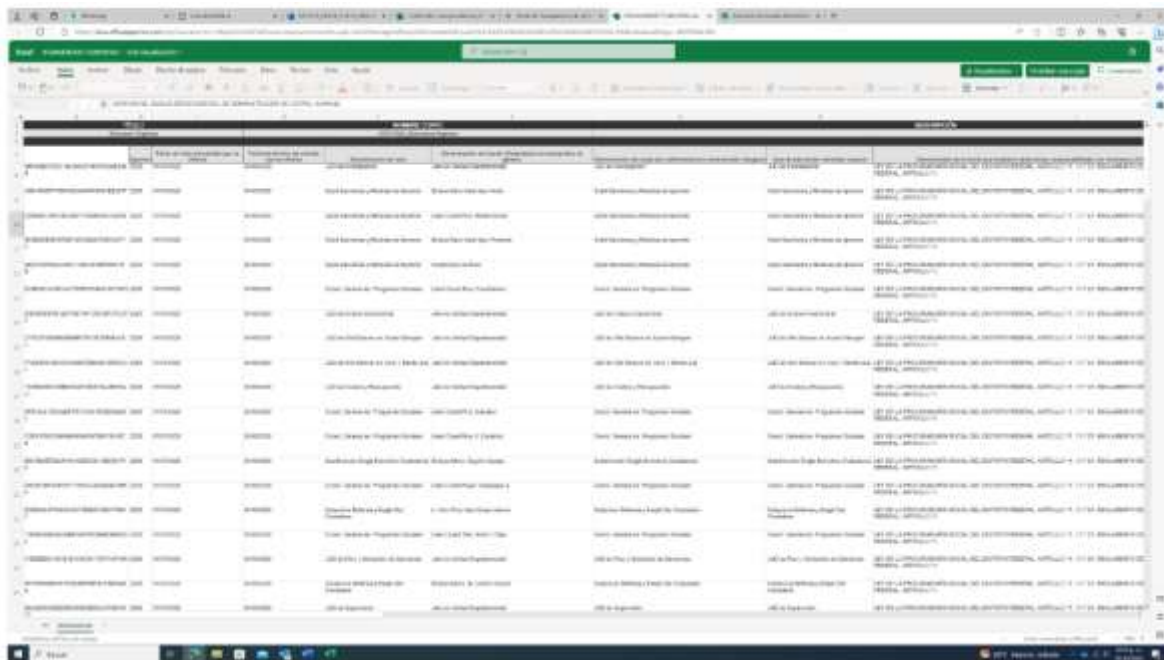


De la verificación realizada a la fracción II, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se advirtió que la Procuraduría Social, publica de la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

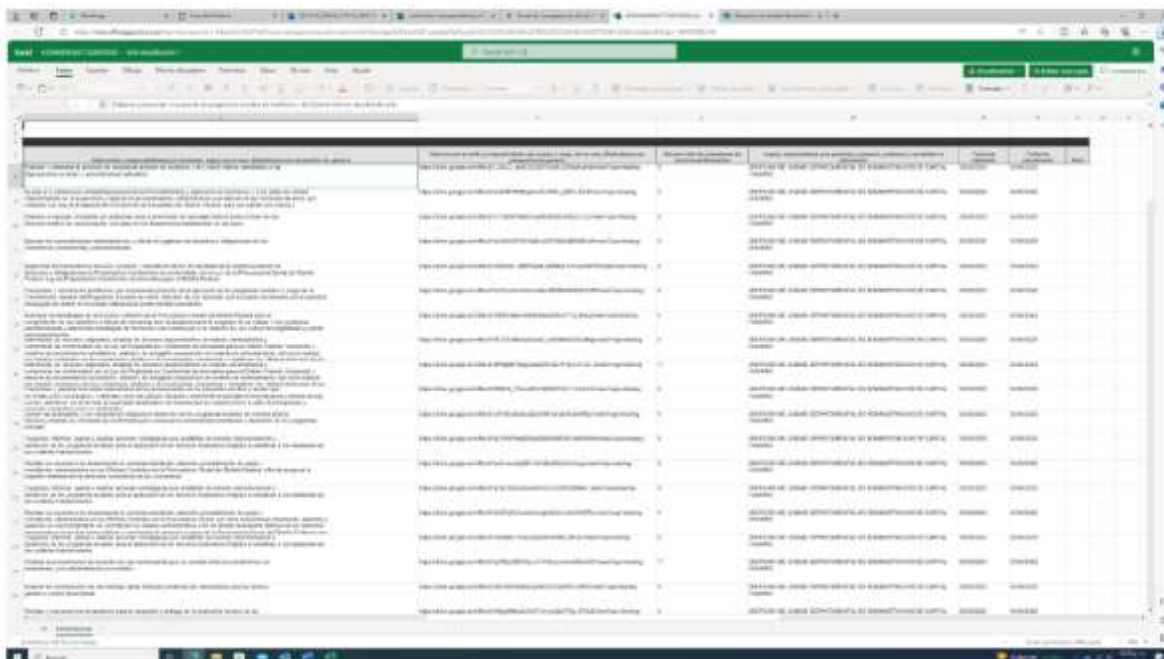
De igual forma, atendiendo el principio de máxima publicidad y verificando que el sujeto obligado cumpla con la publicación de sus obligaciones de transparencia, relativo a los nombres de los funcionarios, se procedió a revisar el directorio que corresponde a la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Procuraduría Social, **cumple** con la publicación de la información relativa a las fracciones II, (formato 2^a) y VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



ID	Descripción	Cantidad	Unidad
0001
0002
0003
0004
0005
0006
0007
0008
0009
0010
0011
0012
0013
0014
0015
0016
0017
0018
0019
0020



ID	Descripción	Cantidad	Unidad
0021
0022
0023
0024
0025
0026
0027
0028
0029
0030
0031
0032
0033
0034
0035
0036
0037
0038
0039
0040

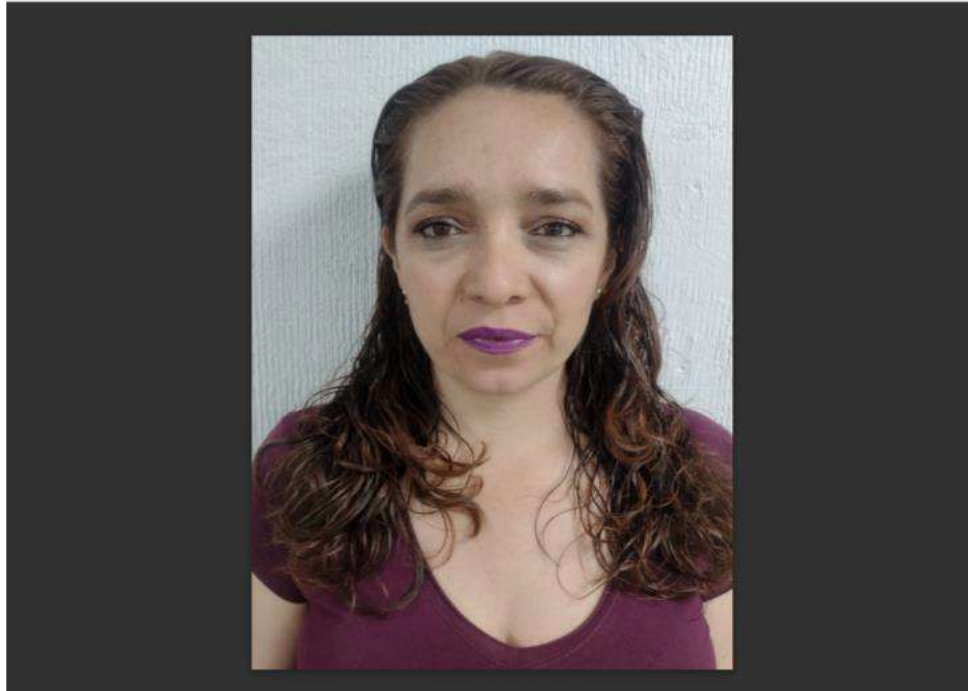


Fracción VIII, artículo 121 de la Ley de Transparencia

ID	NOMBRE COMPLETO	DESCRIPCIÓN	ESTADO		ESTADO DE LA OFICINA	ESTADO DE LA OFICINA	ESTADO DE LA OFICINA	ESTADO DE LA OFICINA	ESTADO DE LA OFICINA	ESTADO DE LA OFICINA
			ESTADO DE LA OFICINA	ESTADO DE LA OFICINA						
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Excel spreadsheet with columns: Fecha de inicio, Fecha de término, Tipo de contrato, Descripción del contrato, Monto del contrato, etc. The table contains approximately 20 rows of data.

Excel spreadsheet with columns: Fecha de inicio, Fecha de término, Descripción, Monto del contrato, etc. The table contains approximately 20 rows of data.

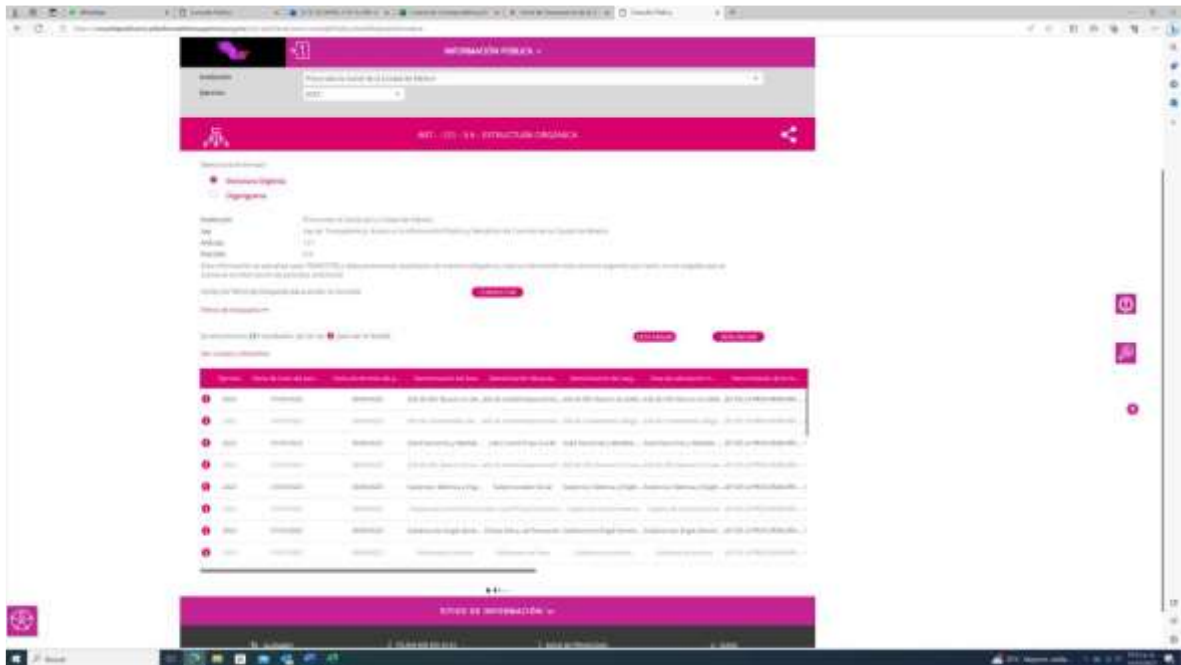


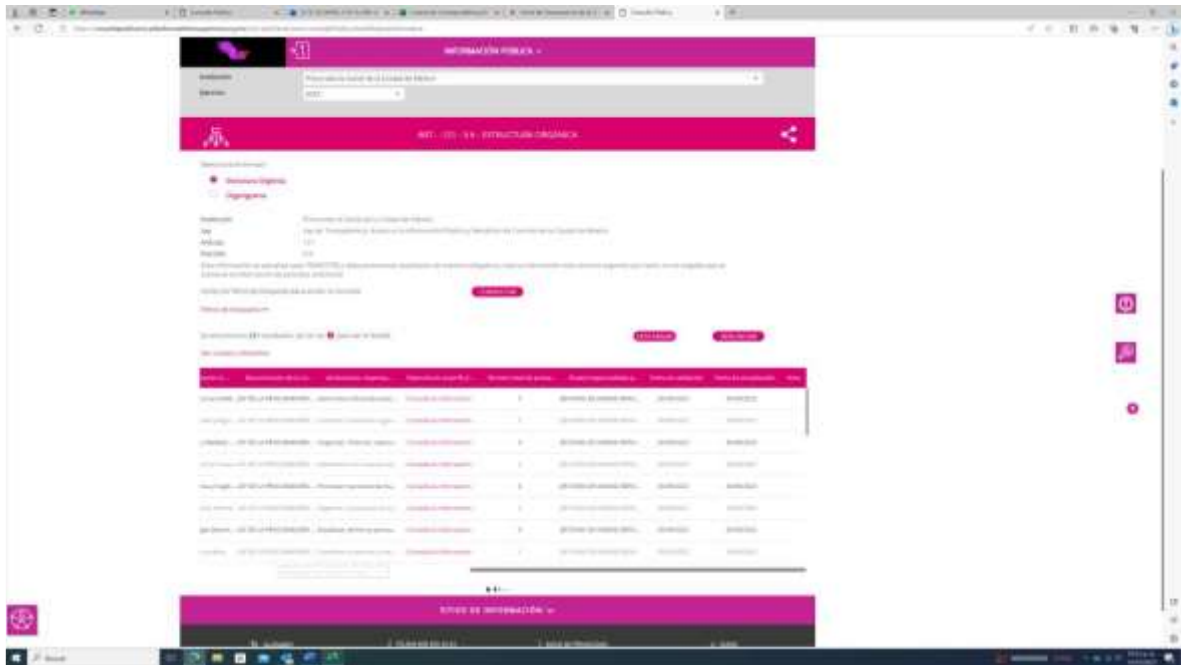
Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. De la verificación realizada a la fracción II, formato A y VIII se advirtió que el sujeto obligado Procuraduría Social, publica la información conforme a los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Asimismo, atendiendo el principio de máxima publicidad y verificando que el sujeto obligado cumpla con la publicación de sus obligaciones de transparencia, relativo a los nombres de los funcionarios, se procedió a revisar la fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

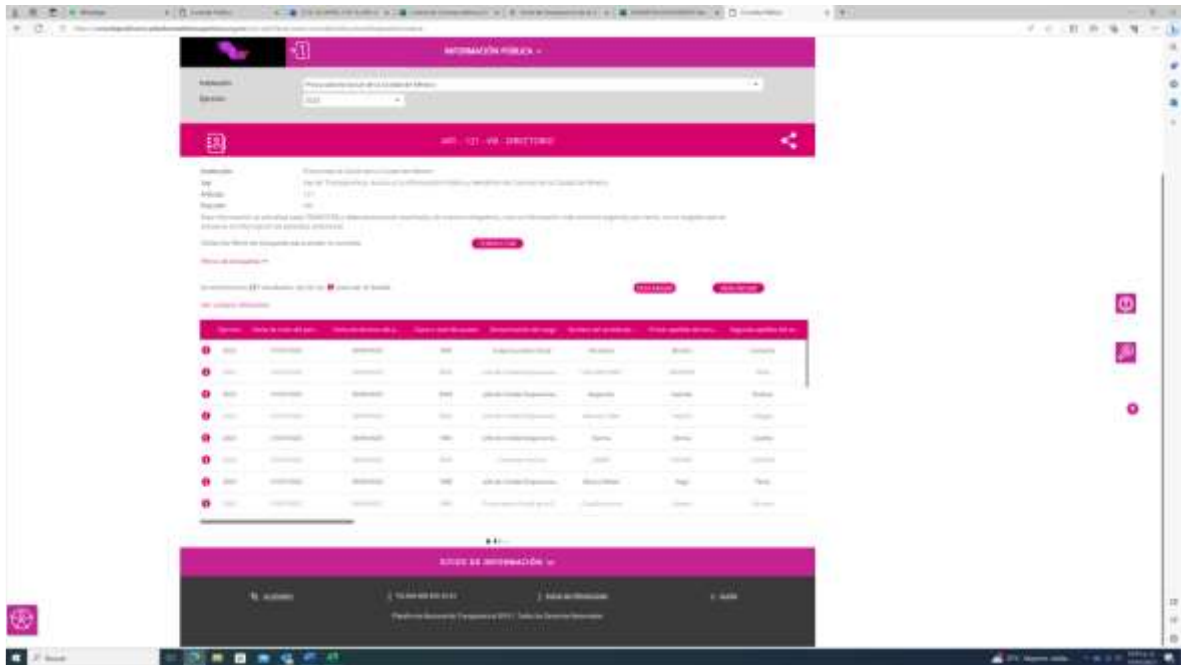
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Procuraduría Social **cumple** en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





Fracción VIII, artículo 121 de la Ley de Transparencia.



INFORMACIÓN FISCAL

Actividad:

Episodio:

DIRIGIDO A

Actividad:

Episodio:

Región:

Para información de actividad con "FISCALIDAD" recomendamos consultar los contenidos de los manuales de consulta de datos, en los siguientes enlaces: [Manuales de consulta de datos](#)

¿Desea dar de alta un nuevo episodio?

¿Desea dar de alta un nuevo episodio?

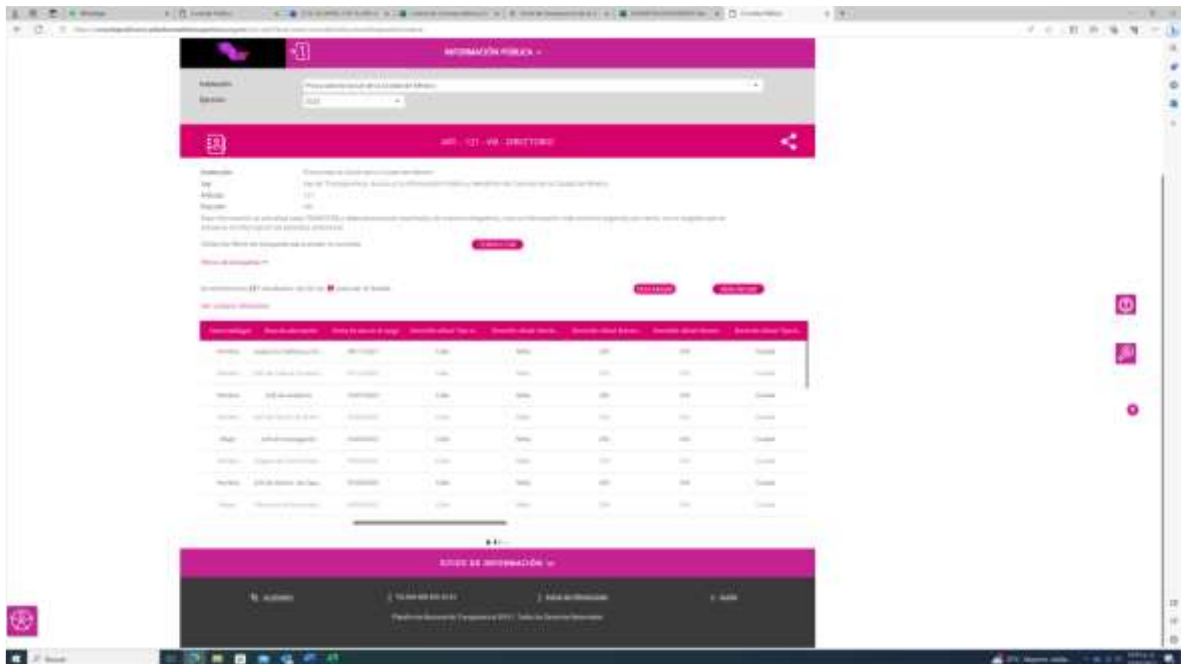
¿Desea dar de alta un nuevo episodio?

Episodio	Actividad	Actividad (Código)	Episodio	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Inicio | Ayuda | Configuración | Perfil de Usuario | Salir

Preservación de Bienes Inmuebles (PBI) - Sistema de Información



INFORMACIÓN FISCAL

Actividad:

Episodio:

DIRIGIDO A

Actividad:

Episodio:

Región:

Para información de actividad con "FISCALIDAD" recomendamos consultar los contenidos de los manuales de consulta de datos, en los siguientes enlaces: [Manuales de consulta de datos](#)

¿Desea dar de alta un nuevo episodio?

¿Desea dar de alta un nuevo episodio?

¿Desea dar de alta un nuevo episodio?

Episodio	Actividad	Actividad (Código)	Episodio	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)	Actividad (Código)
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023
2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023	Preservación de bienes inmuebles	000	2023

SISTEMA DE INFORMACIÓN

Inicio | Ayuda | Configuración | Perfil de Usuario | Salir

Preservación de Bienes Inmuebles (PBI) - Sistema de Información

Número de Expediente	Fecha de Emisión	Estado	Municipio	Módulo	Tipo de Expediente	Fecha de Recepción	Fecha de Emisión	Fecha de Cierre
121-001-001	2023-01-01	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-01	2023-01-01	2023-01-01
121-001-002	2023-01-02	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-02	2023-01-02	2023-01-02
121-001-003	2023-01-03	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-03	2023-01-03	2023-01-03
121-001-004	2023-01-04	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-04	2023-01-04	2023-01-04
121-001-005	2023-01-05	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-05	2023-01-05	2023-01-05
121-001-006	2023-01-06	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-06	2023-01-06	2023-01-06
121-001-007	2023-01-07	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-07	2023-01-07	2023-01-07
121-001-008	2023-01-08	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-08	2023-01-08	2023-01-08
121-001-009	2023-01-09	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-09	2023-01-09	2023-01-09
121-001-010	2023-01-10	Abierto	CDMX	DLT	Revisión de Expediente	2023-01-10	2023-01-10	2023-01-10



En cuanto a la denuncia ciudadana presentada DLT.121/2023, se verificó que el sujeto obligado Procuraduría Social en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria-social/articulo/121> , así como, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia la información del artículo 121, fracción II de la Ley de Transparencia, relativa a la estructura orgánica, conforme se establece en el presente dictamen.

En cuanto a la denuncia ciudadana presentada DLT.121/2023, se verificó que el sujeto obligado Procuraduría Social en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/procuraduria->

social/articulo/121, así como, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia la información del artículo 121, fracción VIII de la Ley de Transparencia, relativa al directorio conforme se señala en el presente dictamen.

En consecuencia, este Órgano Colegiado concluye que la presente denuncia respecto del incumplimiento de la Procuraduría Social de la Ciudad de México a las obligaciones de transparencias contenidas en el artículo 121 de la Ley de la materia, es **INFUNDADA**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, se declara **INFUNDADA** la denuncia presentada en contra de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, por el posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.